

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-397-2025

Bogotá, 06 de junio de 2025

Ingeniero
NOE CÁRDENAS ESPEJO
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
Interventoria.adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

Doctora
YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO
Directora de Otras Prestaciones (E)
ADRES
yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_16_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_16_Z4, en los siguientes términos:

1. El 12 de marzo de 2025 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_16_Z4 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 el 14 de marzo manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-273-2025 enviada por correo electrónico.
2. El 17 de marzo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-276-2025.
3. El 13 de mayo de 2025 ADRES envió la Instrucción No. 16 del PQT_16_Z4, que contiene 19.690 reclamaciones radicadas como nuevas de noviembre y diciembre de 2024, con 249.161 ítems, por valor de \$46.932.886.673,55, y fecha de entrega de la BDT de resultados para el 13 de mayo de 2025.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-397-2025

4. El 13 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_16_Z4_13052025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y remitió el informe de auditorías en sitio junto con sus anexos.
5. El 13 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_16_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-345-2025.
6. El 15 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico conformidad de la BDT de resultados.
7. El 16 de mayo de 2025 ADRES, remitió el Oficio 20254100000381 con el archivo "Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_16_ZN_4".
8. El 16 de mayo de 2025 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-352-2025, que trata de una presunta situación anómala relacionada con las entidades reclamantes FABILÚ S.A.S con NIT 900.242.742, CLÍNICA CRISTO REY con NIT 900.951.033 y CLÍNICA CALI con NIT 901.714.987, ubicadas en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, que evidencian un patrón sistemático de posibles irregularidades en las tres (3) IPS auditadas, que compromete la legitimidad de las reclamaciones radicadas según los soportes de las involucradas en el hallazgo, con los cuales pretenden demostrar la prestación de los servicios.
9. El 20 mayo de 2025 ADRES solicita por correo electrónico *"Extraer las reclamaciones presentadas por las IPS CLÍNICA CRISTO REY, FABILÚ S.A.S., CLINICA CALI de los paquetes que a la fecha se encuentran en trámite de cierre (11, 15 y 16)"*
10. El 20 mayo de 2025 AGS Colombia SAS indica por correo electrónico que *"De acuerdo con el direccionamiento de la ADRES, agradecemos que se realicen las siguientes acciones relacionadas con las BDT de los paquetes en proceso de revisión entre las partes"*
 - *"Paquetes 15 y 16: Se deberá disponer una nueva BDT de resultados, excluyendo las reclamaciones presentadas por las IPS ya legalizadas y aquellas en proceso de instrucción de situación anómala por parte de la Firma de Auditoría."*

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-397-2025

IPS EN SEGUIMIENTO ZONA 4	
NIT	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE SALUD
900807234	AMBULANCIAS TRAUMAMEDIC SAS
901.714.987	CLÍNICA CALI
900.951.033	CLÍNICA CRISTO REY
900.242.742	FABILÚ SAS
900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS
31710291	LILIAM YOLANDA CHAPAL CHAPAL
901024228	MEDIC SERVICIO MEDICO EN CASA SAS
901581133	MIA SALUD SAS
900317898	ORTHOPEDIC JOIN SAS
830.015.870	SISMÉDICA SAS
901362454	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
891304097	URGENCIA MÉDICA SAS

11. El 22 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0743 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_16_Z4, donde se estableció que, de una muestra de 413 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES	EXCLUIDAS
123	135	26	129

Es mismo 22 de mayo, AGS Colombia SAS remite nuevamente el oficio 347-0743 indicando que “En el envío original, solo se visualizaba la primera de tres hojas debido a un error en la impresión, además de una inconsistencia en el asunto, donde el consecutivo 0741 no coincidía con el oficio adjunto, afectando la trazabilidad.

No se han realizado modificaciones en los contenidos de los anexos previamente enviados, ni en sus fechas o información. Por lo tanto, lo dispuesto en el correo inicial ya estaba disponible para su revisión, procesamiento y validación por parte de la firma.”

12. El 23 de mayo de 2025 la UTR2023 reporta mediante correo electrónico inconsistencias en el archivo denominado “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_16_Z4_22-05-2025”, indicando que:

“1. En las hojas “Contrastación Reclamación” y “Contrastación Item”, se evidencia la columna “C” vacía, por lo que se solicita aclaración, si hay un campo o información que falte.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-397-2025

2. En la hoja "Contrastación Reclamación" se identifican en la columna "Y", denominada "TTT - Resultado Validación AGS", 192 reclamaciones con calificación "CONFORME"; sin embargo, en el cuerpo del correo, indican como resultado "Ciento veintitrés (123) reclamaciones en estado Conforme". Y si se tienen en cuenta las 68 que se deben excluir según la columna Z, las cantidades tampoco coinciden.
3. En la hoja "Contrastación Reclamación" se identifican en la columna "Y", denominada "TTT - Resultado Validación AGS", 163 reclamaciones con calificación "CONFORME CON OBSERVACION"; sin embargo, en el cuerpo del correo, indican como resultado "Ciento treinta y cinco (135) reclamaciones en estado Conforme con observación". Y si se tienen en cuenta las 51 que se deben excluir según la columna Z, las cantidades tampoco coinciden.
4. En la hoja "Contrastación Reclamación" se identifican en la columna "Y", denominada "TTT - Resultado Validación AGS", 58 reclamaciones con calificación "NO CONFORME"; sin embargo, en el cuerpo del correo, indican como resultado "Veintiséis (26) reclamaciones No conformes". Y si se tienen en cuenta las 10 que se deben excluir según la columna Z, las cantidades tampoco coinciden.

Por la anterior, se requiere que precisen las cantidades de reclamaciones e ítems a revisar, para evitar incurrir en reprocesos."

13. El 23 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0763 con alcance al resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_16_Z4, donde se estableció que, de una muestra de 413 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES	EXCLUIDAS
124	112	48	129

14. El 27 de mayo de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-373-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas por AGS, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME	EXCLUIDAS
8	96	56	124	129

15. El 27 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta al archivo "Alertas Validaciones GIVRA_PQT_16_ZN_4 RESPUESTA_27052025"
16. El 30 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS remite el archivo "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_16_Z4 (PRECONCILIACION)", para ser tenido en cuenta en la conciliación.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-397-2025

17. El 30 de mayo de 2025 la UTR2023 reporta mediante correo electrónico inconsistencias en el archivo denominado “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_16_Z4 (PRECONCILIACION)”, indicando que:

“En atención al correo que antecede, confirmamos recibido de la información, sin embargo, frente a lo manifestado por la firma interventora en relación con “(...) el propósito de programar la conciliación hoy mismo viernes 30 de mayo de 2025, a las 14:00 horas (...)”, precisamos que el compromiso de entregar el archivo de preconciación del Anexo 1 por parte de AGS Colombia, estaba previsto para el día de ayer 29 de mayo de 2025, con el fin de tener al menos el termino acordado de un 1 día para que la UTR2023 pueda revisar las respuestas y validar la consistencia del archivo, con el objetivo de tener una sesión de conciliación más efectiva.

Ahora bien, la hora entre la recepción de la información (hoy 30 de mayo a las 11:23 a.m.) y la propuesta de programación de la sesión de conciliación prevista (hoy 30 de mayo a las 2:00 p.m.), no contempla un término de tiempo razonable que permita a la UTR2023 adelantar las actividades de revisión relacionadas anteriormente y que tienen como objetivo hacer más óptimo el proceso y el tiempo de conciliación.

Adicionalmente, informamos que, en una validación inicial del archivo, las reclamaciones reportadas y marcadas en color amarillo, en el cuerpo del correo relacionan 10 reclamaciones, sin embargo, al realizar el filtro por el color en las hojas "Contrastación Reclamación" y "Contrastación Item" se evidencian 17 reclamaciones.

Así mismo, frente a estas 17 reclamaciones con 106 ítems, en la hoja "Contrastación Item", se evidencia en el diligenciamiento del campo "PRECONCILIACION", en la columna AG denominada "Observaciones pre conciliacion" que la interventoría se encuentra conforme con nuestra auditoría y respuesta, y en la columna AH denominada "Conciliar", la observación para todas es "NINGUNA". Por esta razón, es importante aclarar si dichos ítems y reclamaciones son objeto de conciliación para determinar su estado final, tal y como lo expresa la firma en el correo.

Por lo anterior, solicitamos validar la novedad reportada y considerar la reprogramación de la sesión de conciliación.”

18. El 30 de mayo de 2025 AGS Colombia SAS remite alcance del archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_16_Z4 (PRECONCILIACION)”, para ser tenido en cuenta en la conciliación.
19. El 03 de junio de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 413 reclamaciones, siete (7) quedaron como “No Conformes”, ciento ochenta y dos (182)

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-397-2025

como “Conformes”, noventa y cinco (95) como “Conformes con Observación” y ciento veintinueve (129) como “excluidas” que corresponden a las entidades CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S., FABILU LTDA, ORTHOPEDIC JOIN S.A.S e IPS CLINICA CALI, por estar reportadas como posible situación anómala.

20. El 03 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con el consecutivo UT_Z4_017 en la que indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 05 de junio de 2025.

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_16_Z4 (CONCILIACION)” y “Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_16_Z4_Conciliacion”.

21. El 04 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remitió la certificación de pre-cierre con el oficio 347-0125.

22. De acuerdo con instrucción de la ADRES y lineamiento de AGS Colombia SAS, el 05 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 extrae las siguientes reclamaciones del paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Cantidad Ítems	Valor Total Reclamado \$
FABILU LTDA	4.236	66.764	13.657.091.967,00
IPS CLINICA CALI	2.017	36.097	7.230.789.009,00
CLÍNICA CRISTO REY CALI S.A.S.	128	968	209.897.989,00
ORTHOPEDIC JOIN S.A.S	46	621	109.593.991,00
TOTAL	6.427	104.450	21.207.372.956,00

23. El 05 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_16_Z4_05062025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, la UTR2023 anexó en la misma fecha los archivos Excel denominados “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_16_Z4_BDT_CIERRE_05062025” y “Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_16_Z4_BDT_CIERRE_05062025”, para ser tenidos en cuenta en la validación de la BDT de cierre.

24. El 06 de junio de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_16_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-397-2025, así como el

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-397-2025

informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.

25. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 134 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	4.105	1.480.532.458,90	1.480.532.458,90	-
Aprobado Parcial	3.267	11.294.894.437,00	7.975.746.439,32	3.319.147.997,68
No Aprobado	5.891	12.950.086.821,65	-	12.950.086.821,65
Total General	13.263	25.725.513.717,55	9.456.278.898,22	16.269.234.819,33

Estado	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Excluidas	6.427	21.207.372.956,00	-	-

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	13.100	24.943.856.098,55	9.359.358.305,22	15.584.497.793,33
Evento catastrófico	50	151.681.502,00	-	151.681.502,00
Evento terrorista	113	629.976.117,00	96.920.593,00	533.055.524,00
Total General	13.263	25.725.513.717,55	9.456.278.898,22	16.269.234.819,33

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	411	1.860.800.969,00	1.103.821.507,00	756.979.462,00
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	1.128	1.449.990.978,00	755.823.969,00	694.167.009,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.	347	1.220.562.438,00	82.301.598,44	1.138.260.839,56
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIA	121	1.023.368.729,00	419.242.353,60	604.126.375,40

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-397-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	467	996.401.798,00	574.588.432,44	421.813.365,56
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	365	969.773.309,00	439.003.178,00	530.770.131,00
CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC	113	930.615.653,00	35.627.919,23	894.987.733,77
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	135	861.486.113,00	663.148.493,00	198.337.620,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	58	841.867.588,00	110.356.788,00	731.510.800,00
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	121	720.337.478,00	535.600.347,14	184.737.130,86
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	701	702.998.348,00	298.525.454,00	404.472.894,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	189	661.177.345,00	226.183.018,40	434.994.326,60
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	121	593.753.967,00	2.334.300,00	591.419.667,00
CLINICA TRAUMANORTE S.A.S	218	579.827.025,00	912.590,00	578.914.435,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	63	566.442.719,00	145.675.145,64	420.767.573,36
FUNDACION VALLE DEL LILI	99	522.620.877,00	216.863.134,00	305.757.743,00
SERVICIOS OPTIMOS EN SALUD	234	509.659.290,00	10.215.375,00	499.443.915,00
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	63	505.455.061,00	244.008.825,00	261.446.236,00
CLINICA PALMA REAL S.A.S	202	451.360.833,00	142.623.033,67	308.737.799,33
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	42	418.873.771,00	272.253.883,15	146.619.887,85
CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA SAS	90	395.826.290,00	16.096.071,30	379.730.218,70
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	137	384.184.106,00	63.751.926,00	320.432.180,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	167	377.610.720,00	186.686.398,67	190.924.321,33
ODONTOTRANS S.A.S.	182	374.655.000,00	260.074.101,00	114.580.899,00
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	182	365.722.130,00	118.986.322,00	246.735.808,00
CLINICA MEDILASER S.A.	115	353.471.154,00	176.414.635,00	177.056.519,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	58	353.310.750,00	150.772.022,00	202.538.728,00
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	77	311.634.843,00	121.846.095,00	189.788.748,00
HOSPITAL REGIONAL EMPRESA DEL ESTADO EL LIBANO-TOLIMA	57	262.154.163,00	4.051.851,00	258.102.312,00
CLINICA UROS S.A.	29	245.542.661,00	96.033.548,15	149.509.112,85
COOPERATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS DE SALUD EMSSANAR IPS LTDA	118	233.148.733,00	6.960.174,00	226.188.559,00
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	936	225.563.089,00	140.155.942,00	85.407.147,00
CLINICA REINA ISABEL S.A.S	61	218.614.694,00	130.953.993,00	87.660.701,00
UNITRAUMA DEL TOLIMA IPS	64	215.836.031,00	192.790.245,04	23.045.785,96

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-397-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ EMPRESA UNIPERSONAL	112	203.693.434,00	957.200,00	202.736.234,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	95	201.467.945,00	9.682.087,00	191.785.858,00
E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO	82	200.439.830,00	25.199.803,46	175.240.026,54
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	87	197.371.457,00	47.637.227,00	149.734.230,00
RVP RESCATE VIDA PROPOSITO S.A.S	491	187.524.650,00	142.854.500,00	44.670.150,00
BONSANA IPS SAS	339	185.085.180,00	45.823.716,25	139.261.463,75
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	44	174.270.947,00	98.921.318,00	75.349.629,00
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	37	173.198.606,00	1.827.265,00	171.371.341,00
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD	35	170.893.222,00	-	170.893.222,00
CLINICA PALMIRA S.A.	100	152.966.046,00	44.718.659,32	108.247.386,68
UNIDAD MEDICA INMEDIATA SAS	367	147.524.350,00	825.520,00	146.698.830,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	101	132.476.939,00	18.594.094,00	113.882.845,00
RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S.	149	127.808.061,55	7.429.680,90	120.378.380,65
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	44	121.929.583,00	71.331.028,00	50.598.555,00
ORTHOHAND SAS	10	120.487.679,00	83.836.022,36	36.651.656,64
GRUPO EMERGENCIAS MEDICAS SAS	270	100.631.345,00	75.669.687,00	24.961.658,00
OCCIDENTAL DE SALUD SAS	79	100.606.847,00	5.165.858,00	95.440.989,00
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.	65	98.835.421,00	174.840,00	98.660.581,00
E.S.E. HOSPITAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - SANTANDER D	115	88.227.952,00	11.171.881,00	77.056.071,00
VIDAMED AMBULANCIAS	262	85.320.120,00	76.533.640,00	8.786.480,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	5	83.731.391,00	32.787.301,40	50.944.089,60
HOSPITAL CIVIL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	77	74.118.466,00	52.047.914,00	22.070.552,00
CLINICA SAN RAFAEL DE POPAYAN	35	73.728.386,00	51.064.335,00	22.664.051,00
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	47	64.865.973,00	5.259.846,00	59.606.127,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI	32	64.309.451,00	309.056,00	64.000.395,00
CLINICA VERSALLES S.A.	115	63.574.362,00	35.622.037,00	27.952.325,00
CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	21	62.215.770,00	958.700,00	61.257.070,00
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.	41	60.130.213,00	20.262.800,00	39.867.413,00
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	42	59.640.000,00	56.800.000,00	2.840.000,00
CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	76	57.440.413,00	51.129.047,28	6.311.365,72

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-397-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.	146	56.886.870,00	-	56.886.870,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	32	55.977.538,00	27.018.138,00	28.959.400,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZON	167	54.645.919,00	20.313.975,38	34.331.943,62
TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO	122	50.356.720,00	37.148.400,00	13.208.320,00
HOSPITAL MARIA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	34	49.240.902,00	19.552.818,00	29.688.084,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIA	8	46.379.330,00	2.063.528,00	44.315.802,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	147	45.379.343,00	23.665.253,00	21.714.090,00
EMERGENCIA MEDICA ESPECIALIZADA S.A.S	108	44.578.080,00	33.433.560,00	11.144.520,00
CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL LIMITADA	13	41.528.033,00	26.618.300,00	14.909.733,00
HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E.	55	39.692.797,00	7.972.354,00	31.720.443,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	62	39.218.776,00	1.265.929,00	37.952.847,00
CORREDOR Y GAMBOA AS	93	38.305.066,00	32.979.993,00	5.325.073,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	28	35.896.677,00	32.582.858,00	3.313.819,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	71	35.538.100,00	21.043.650,00	14.494.450,00
CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	5	33.575.119,00	-	33.575.119,00
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	4	32.990.462,00	9.742.385,00	23.248.077,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	30	31.138.223,00	12.765.891,00	18.372.332,00
CLINICA FARALLONES S.A.	30	29.510.046,00	4.434.955,00	25.075.091,00
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	145	28.453.270,00	15.094.048,00	13.359.222,00
SERVICIO DE EMERGENCIAS CAQUETA S.A.S.	69	27.460.265,00	3.674.033,00	23.786.232,00
CLINICA DE FRACTURAS LTDA	41	25.775.968,00	3.992.300,00	21.783.668,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	24	23.896.862,00	4.916.364,00	18.980.498,00
CLINICA LA ESTANCIA S. A.	5	23.687.534,00	1.989.585,00	21.697.949,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.	55	23.152.508,00	4.060.650,00	19.091.858,00
AMBULANCIAS S.P.I S.A.S	53	21.873.100,00	9.904.800,00	11.968.300,00
CLINICA DESA S.A.S	5	21.697.223,00	5.381.860,00	16.315.363,00
CENTRO MEDICOS COLSANITAS	64	21.633.621,00	3.886.915,00	17.746.706,00
CLINICA ODONTOLOGICA DENTALCENTER LTDA	16	21.455.364,00	95.500,00	21.359.864,00
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	34	20.820.000,00	5.160.400,00	15.659.600,00
GRUPO EMPRESARIAL R.G.A. SAS	50	20.638.000,00	-	20.638.000,00
HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS	5	19.193.800,00	415.600,00	18.778.200,00
P&P CALI SAS	50	18.597.650,00	-	18.597.650,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-397-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
IPS ACTIVA	41	17.974.500,00	9.762.200,00	8.212.300,00
ESE HOSPITAL SANTANDER	39	16.787.284,00	1.165.683,00	15.621.601,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E.	27	16.609.090,00	4.666.096,00	11.942.994,00
AC FISIOTRAUMA SAS	37	15.865.400,00	3.300.000,00	12.565.400,00
HERROTA Y ASOCIADOS	40	14.878.120,00	-	14.878.120,00
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	21	14.731.703,00	3.338.209,00	11.393.494,00
HOSPITAL SAN RAFAEL	47	14.078.290,00	3.353.870,00	10.724.420,00
IPS SALVAR 24H SAS	37	13.899.970,00	3.059.422,00	10.840.548,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	27	13.683.903,00	1.531.085,00	12.152.818,00
AMBULANCIAS EMERGENCIA MEDICA CRITICA S.A.S	32	13.004.285,00	-	13.004.285,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	27	12.688.200,00	7.950.000,00	4.738.200,00
SENTIR FISIOTERAPIA AVANZADA LTDA	23	12.243.000,00	3.625.200,00	8.617.800,00
MEDIC AMB SAS	29	11.970.040,00	-	11.970.040,00
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONAL	3	11.865.118,00	90.400,00	11.774.718,00
MEDICADIZ S.A.S	5	10.675.778,00	979.560,00	9.696.218,00
Z.B. & ASOCIADOS S.A.S	24	9.906.240,00	6.604.160,00	3.302.080,00
GRUPO EMPRESARIAL H&D CALI S.A.S.	21	8.586.346,00	-	8.586.346,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	2	8.517.400,00	3.548.700,00	4.968.700,00
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	4	7.678.542,00	58.600,00	7.619.942,00
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	6	7.491.744,00	-	7.491.744,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	13	7.187.153,00	3.401.333,00	3.785.820,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	11	5.577.600,00	1.113.000,00	4.464.600,00
JHON ALEJANDRO CRIOLLO PLAZA	9	5.406.000,00	-	5.406.000,00
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA ESE	12	5.250.044,00	246.520,00	5.003.524,00
E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO	17	4.839.700,00	1.265.900,00	3.573.800,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSALUD S.A.S.	11	4.540.360,00	825.520,00	3.714.840,00
E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	10	4.153.614,00	-	4.153.614,00
RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	19	3.972.827,00	2.069.740,00	1.903.087,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	18	3.249.913,00	1.909.088,00	1.340.825,00
UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	7	2.406.000,00	1.216.300,00	1.189.700,00
E.S.E. MPAL MANUEL CASTRO TOVAR	8	1.683.200,00	74.900,00	1.608.300,00
SOCIEDAD LAS LAJAS SAS	2	1.419.743,00	182.100,00	1.237.643,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-397-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CENTRO REHABILITACION CARDIOPULMONAR DEL HUILA	3	1.176.600,00	-	1.176.600,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA EL DARIEN	4	1.048.426,00	216.773,00	831.653,00
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	4	922.300,00	-	922.300,00
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	3	751.126,00	10.564,00	740.562,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	2	262.200,00	262.200,00	-
ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO	1	196.100,00	-	196.100,00
Total General	13.263	25.725.513.717,55	9.456.278.898,22	16.269.234.819,33

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2110	La información registrada en la en el FURIPS 2 es inconsistente con la información registrada respecto del tipo de servicio	29.223	40,19
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	4.518	6,21
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	3.930	5,41
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	2.402	3,30
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	2.194	3,02
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.024	2,78
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	1.963	2,70
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	1.881	2,59
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	1.870	2,57
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.664	2,29
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	1.484	2,04
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	1.480	2,04
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	1.116	1,53
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.113	1,53
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	1.100	1,51
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	997	1,37
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	955	1,31
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	932	1,28
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	895	1,23
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	843	1,16
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	754	1,04
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	753	1,04
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	730	1,00
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	728	1,00
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	710	0,98
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	573	0,79

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-397-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	508	0,70
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	468	0,64
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	407	0,56
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	368	0,51
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	361	0,50
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	306	0,42
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	295	0,41
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	283	0,39
3304	La capacidad instalada de la ambulancia que presta el traslado asistencial de paciente no se encuentra registrada en REPS	256	0,35
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	235	0,32
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	220	0,30
3202	La consulta de (XXX) no justificada	210	0,29
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	209	0,29
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	186	0,26
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	184	0,25
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	153	0,21
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	139	0,19
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	107	0,15
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	95	0,13
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	68	0,09
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	68	0,09
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	65	0,09
3301	IPS reclamante no habilitada para la fecha de prestación de servicios.	61	0,08
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	61	0,08
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	61	0,08
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	59	0,08
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	57	0,08
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	52	0,07
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	52	0,07
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	44	0,06
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	39	0,05
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	29	0,04
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	26	0,04
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	21	0,03

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-397-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	19	0,03
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	17	0,02
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	17	0,02
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	12	0,02
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	10	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	8	0,01
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	7	0,01
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	7	0,01
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	5	0,01
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	5	0,01
3103	Soprote de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	3	0,004
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	3	0,004
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	2	0,003
2010	La reclamación radicada supera el término de 18 meses establecido en el artículo 152 de la Ley 2294 de 2023.	1	0,001
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	1	0,001
4004	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios diferentes a médicos de (XXX) facturados	1	0,001
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	1	0,001
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	1	0,001
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	1	0,001
TOTAL GENERAL		72.706	100,00

26. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
 Gerente General del Proyecto Lote 4